

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION VUOPT
20 JUN. 2005	

REF.:

Cumple acuerdo que modifica concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda UHF, para la localidad de Casablanca, V Región.

RESOLUCION N° 16

SANTIAGO, 20 JUN 2005

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N° 12, de fecha 08 de octubre de 2002, modificada por resolución CNTV N°09, de fecha 18 de mayo de 2004, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda UHF, para la localidad de Casablanca, V Región, a **RADIO Y TELEVISION DE CASABLANCA LIMITADA.**

d) La solicitud de modificación de concesión según ingreso CNTV N°609, de fecha 30 de noviembre de 2004.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fechas 03 de enero de 2005 y 30 de mayo de 2005.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°40647/C, de 23 de diciembre de 2004 y N°34397, de 21 de abril de 2005.

g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°526, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República; y

FORMADO RAZONADO  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

04 JUL 2005

Jefe Subdivisión Jurídica  
División de la Vivienda y Urbanismo  
y Obras Públicas y Transportes

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria **RADIO Y TELEVISION DE CASABLANCA LIMITADA**, RUT N°77.306.600-0, por presentación según ingreso CNTV N°609, de fecha 30 de noviembre de 2004, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda UHF, para la localidad de Casablanca, V Región, que le fuera otorgada por resolución N° 12, de fecha 08 de octubre de 2002, modificada por resolución CNTV N°09, de fecha 18 de mayo de 2004, el sentido de modificar los estudios principales y considerar la implementación de un

II. Que en Sesión celebrada con fecha 03 de enero de 2005, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de modificación, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar el cambio de los estudios principales a: Camino Vecinal, Lote 6, sector El Mirador, coordenadas geográfica latitud 33° 19' 19" Sur y longitud 71° 24' 32" Oeste, Casablanca y la instalación de un estudio alternativo en: Calle Uno N°629, Villa María Elena, Casablanca. Además, el plazo de inicio del servicio será de 60 días, los que se contarán desde la fecha de total tramitación de la resolución modificatoria definitiva, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°40647/C, de fecha 23 de diciembre de 2004.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de febrero de 2005, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Estrella" de Valparaíso, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 30 de mayo de 2005, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **autorizar definitivamente** los cambios solicitados, quedando en definitiva las características técnicas de su estación, como se indican en el punto 2. del resuelvo.

#### RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 30 de mayo de 2005, que dispone modificar definitivamente la concesión a **RADIO Y TELEVISION DE CASABLANCA LIMITADA, RUT N°77.306.600-0**, para la localidad de Casablanca, V Región, otorgada mediante resolución N° 12, de fecha 08 de octubre de 2002, modificada por resolución CNTV N°09, de fecha 18 de mayo de 2004, en el sentido de autorizar el cambio de los estudios principales a: Camino Vecinal, Lote 6, sector El Mirador, coordenadas geográfica latitud 33° 19' 19" Sur y longitud 71° 24' 32" Oeste, Casablanca y la instalación de un estudio alternativo en: Calle Uno N°629, Villa María Elena, Casablanca. Además, el plazo de inicio del servicio será de 60 días, los que se contarán desde la fecha de total tramitación de la resolución modificatoria definitiva.

2. Las características técnicas de su estación, quedan en definitiva como se indican:

- Canal de transmisión : 30 ( 566 – 572 Mhz ).
- Señal distintiva : XRB - 127
- Potencia máxima de video : 100 Watts.
- Potencia máxima de audio : 10 Watts.

- Norma : CCIR – M/NTSC
- Tipo Emisión Video : 6MOOC3FN.
- Tipo Emisión Audio : F3E.
- Ubicación del Estudio 1 : Camino Vecinal , Lote 6, Sector El Mirador, coordenadas geográficas latitud 33° 19' 19" Sur y longitud 71° 24' 32" Oeste, Casablanca, V Región.
- Ubicación del Estudio 2 : Calle Uno N°629, Villa María Elena, Casablanca, V Región.
- Ubicación de la Planta Transmisora : Camino Vecinal , Lote 6, Sector El Mirador, coordenadas geográficas latitud 33° 19' 19" Sur y longitud 71° 24' 32" Oeste, Casablanca, V Región.
- Marca Transmisor : LINEAR, año 1999, modelo G5D-XY.
- Tipo de Antena : Arreglo de dos antenas tipo panel, orientadas en los acimuts: 0° y 90°.
- Marca de Antena : ALDENA, modelo ATU.08.07.420, año 1999.
- Ganancia máxima de Antena : 8,0 dBd.
- Diagrama de Radiación : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación entre los acimuts de 335° hasta 95°.
- Polarización : Horizontal.
- Cota de la Base de la Torre : 260 metros.
- Altura del centro de Radiación : 25 metros.
- Zona de Servicio : Localidad de Casablanca, V Región.
- Zona de Protección : Definida por el contorno clase B o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 65 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

**DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL**

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por Lóbulo (db).	0,4	0,6	0,2	7,7	20,0	16,5	20,9	6,9

**PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM, PARA CLASE B.**

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	7,0	7,0	7,0	4,5	2,5	3,5	2,5	5,0

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



*Patricia Politzer*

**PATRICIA POLITZER**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión



PP/Lop.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	SECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	SECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
Nº 335	FECHA: 06 JUL 2005
TRAMITE	<i>h. Ojarián</i>